

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000181

Decreto 3963. Fecha:.....

25 MAY 2018

Callao, 25 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 017-2008-DE; la Ley N° 28101-Ley de Movilización Nacional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000124 de fecha 26 de marzo de 2018; el Memorandum N° 326 -2018-GRC/GRDND CYSC, de fecha 16 de Mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus Artículos 163° y 164° garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, siendo que la Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo, asimismo establece que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema cuya organización y funciones determina la Ley, así como la Ley determina los alcances y procedimientos de la Movilización para efectos de la Defensa Nacional;

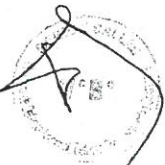
Que, en la Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, tiene por objeto regular la naturaleza, finalidad, funciones y estructura de dicho Sistema, siendo este el conjunto interrelacionado de elementos del Estado, cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional;

Que, el objeto de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, es precisar los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole que requieran de su participación, así como la utilización de recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2008-DE, se organiza el Proceso Movilización Nacional y debe permitir alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización en su ámbito geográfico, y su conformación tendrá carácter multisectorial;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000124 del 26 de Marzo de 2018, se resolvió reconstituir el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV CALLAO), empero los representantes de las instituciones que lo conforman son pasibles de cambios, sea por haber concluido el periodo de mandato o haber culminado su desempeño en el cargo;

Que, en el entendido que ha existido cambios de designación en los miembros que conforman el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV CALLAO), como es el caso de los representantes de la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Bellavista, Municipalidad Distrital de la Perla y el Comandante de la Segunda Zona Naval; resulta pertinente y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

necesario emitir nuevo acto administrativo por el que se reconozca la reconfiguración del Comité antes mencionado;

Que estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 61 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS

FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE

25 MAY 2018

Reg. 25/18

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000124 de fecha 26 de marzo de 2018, que reconfigura el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV), quedando redactado de la siguiente manera:

1. Dr. Félix Manuel MORENO CABALLERO, Gobernador del Gobierno Regional del Callao.
2. Gral. PNP ® Walter MORI RAMIREZ, Vice Gobernador del Gobierno Regional del Callao.
3. Dr. Walter Benigno RIOS MONTALVO, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.
4. Dr. Roberto Eduardo LOZADA IBAÑEZ, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao.
5. Dra. Delcy Yaniri HEREDIA SILVA, Jefa de la Oficina Defensorial del Callao.
6. Dr. Rafael Alexis URBINA RIVERA, Alcalde Provincial del Callao.
7. Sr. Nander YOPLAC VILLAVICENCIO, Alcalde Distrital de Bellavista.
8. Sr. Raúl Jesús ODAR CABREJOS, Alcalde Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
9. Contralmirante AP ® José Miguel RISI CARRASCAL, Alcalde Distrital de la Punta.
10. Sr. Diofémenes Arístides ARANA ARRIOLA, Alcalde Distrital de la Perla.
11. Lic. Omar Alfredo MARCOS ARTEAGA, Alcalde Distrital de Ventanilla.
12. Sr. Reynaldo Rodolfo ENCALADA TOVAR, Alcalde Distrital de Mi Perú.
13. Sra. Magda Angélica CORTEZ MEDINA DE DEZA, Prefecta de la Región Callao.
14. Contralmirante AP Eugenio Rey SÁNCHEZ SOLANO, Comandante de la Segunda Zona Naval.
15. Mayor Gral. FAP José Luis BARRIOS ESPINOZA, Comandante General del Ala Aérea N° 2 de la Base de la Fuerza Aérea del Callao.
16. Vicealmirante AP Manuel Santiago VASCONES MOREY, Director General de Capitanías y Guardacostas.
17. Crl. Inf. EP Carlos Martín NIQUEN CHUECA, Jefe de la Legión Peruana de la Guardia.
18. Gral. PNP Miguel Ángel PALOMINO CACERES, Director de la Región Policial del Callao.
19. Dr. Ricardo Aldo LAMA MORALES, Director Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO.
20. Dr. José Julián GARCIA SANTILLAN, Director Regional de Educación del Callao – DREC.
21. Gral. PNP ® Daniel Alberto DE LA FLOR CAM, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. (Secretario Técnico del Comité Regional de Movilización).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Regional de Movilización.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR